

Apoyo al Comercio Minorista

Informe valoración solicitudes en los Diagnósticos del Programa de Apoyo al Comercio Minorista Periodo 2021-2027

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Andújar, a 31 de Julio de 2024

D^ª Ana Peña Cervel, encargada de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Diagnósticos de Comercio Minorista correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 10 de julio de 2024 en la Web <https://www.camaraandujar.com/apoyo-empresarial/comercio-minorista>, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día 18 de julio de 2024 hasta el día 30 de julio de 2024, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
Relación de solicitudes que entran en el límite presupuestario o lista de espera			
01	MARÍA CARMEN ÁNGELES MOLEÓN CAMACHO	19/07/2024 09:30:00	Registro Cámara Andújar
02	RAQUEL CEREZO CABRERA	22/07/2024 14:00:00	Registro Cámara Andújar
03	MARÍA GIL LARA	24/07/2024 14:30:00	Registro Cámara Andújar
04	ROSA MARÍA SALAS MUÑOZ	26/07/2024 10:15:00	Registro Cámara Andújar
05	BIBIANA EXPÓSITO MIGAL	30/07/2024 09:05:00	Registro Cámara Andújar
06	PALOMA EXPÓSITO EXPÓSITO	30/07/2024 13:35:00	Registro Cámara Andújar
Relación de solicitudes que exceden en el límite presupuestario o el cupo de lista de espera			
	Ninguna		

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - ✓ Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado
 - ✓ En caso de persona física: copia del DNI del solicitante
 - ✓ En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - ✓ Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
2. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - ✓ Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - ✓ Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).
 - ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Andújar. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.

- ✓ Declaración responsable firmada del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayuda
- ✓ No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01)

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01.	MARÍA CARMEN ÁNGELES MOLEÓN CAMACHO
02.	RAQUEL CEREZO CABRERA
03.	MARÍA GIL LARA
04.	ROSA MARÍA SALAS MUÑOZ
05.	BIBIANA EXPÓSITO MIGAL
06.	PALOMA EXPÓSITO EXPÓSITO

Segundo. No procede denegar ninguna solicitud.

Nombre y apellidos: Ana Peña Cervel

Cargo: Gerente

Fdo